

CIRCULAR 16 DE 2020

(febrero 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: PAGO DESCUENTOS DE LIBRANZAS, COOPERATIVAS, APORTES VOLUNTARIOS, CUENTAS AFC, ENTRE OTROS.

Respetados funcionarios:

En desarrollo de la circular C-DSG-DITH-20-000005 del 21 de enero de 2020, mediante la cual e informo a todos los funcionarios de la planta interna la modificación en las fechas de pago de la nómina, a partir del mes de enero del presente año, es necesario señalar que el pago de los descuentos de libranzas, cooperativas, aportes voluntarios, cuentas AFC, entre otros, quedarán aplicados en las entidades máximo el séptimo día hábil del mes siguiente al pago de la nómina.

Por lo anterior, se sugiere a los funcionarios que gozan de este servicio en su nómina, que deben coordinar e informar la citada novedad de modificación de las fechas de pago, a las respectivas entidades con las que tienen las obligaciones financieras y de aportes, en el propósito que reajusten los pagos de sus obligaciones si lo consideran pertinente y evitar posibles moras.

Es pertinente señalar que los compromisos financieros son una responsabilidad exclusiva entre el funcionario y su entidad financiera.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

